

## Código de Incentivos de Puerto Rico

Ley Núm. 60-2019  
Aprobada: 1 de julio de 2019

Agrupada bajo una sola ley a más de 30 leyes de incentivos administradas por diversas agencias gubernamentales, ahora centralizadas en una sola ley y bajo un solo ente gubernamental, la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico.

## Propósitos: Ley Núm. 60-2019

- Servir como herramienta para el desarrollo económico de la Isla.
- Armonizar y unificar en lo más posible, los incentivos contributivo.
- Propiciar mayor transparencia y fiscalización de los programas.
- Simplificar los procesos para facilitar hacer negocios en Puerto Rico.
- Centralizar la facultad de otorgación de decretos de exención contributiva.
- Fomentar el desarrollo sostenible de Puerto Rico conforme a sectores y actividades económicas estratégicas, así como la creación de empleos.
- Promover la innovación y competitividad a nivel mundial, entre otros.

## CATEGORÍAS - CÓDIGO INCENTIVOS



INDIVIDUOS



EXPORTACIÓN



SERVICIOS FINANCIEROS  
Y DE SEGUROS



ECONOMÍA DEL  
VISITANTE



MANUFACTURA



INFRAESTRUCTURA  
Y ENERGÍA VERDE



AGRICULTURA



INDUSTRIAS  
CREATIVAS



EMPRESARISMO



ZONA DE  
OPORTUNIDAD



OTROS  
INCENTIVOS

## ¿Cómo y dónde puede solicitar los incentivos?

Las solicitudes de incentivos contributivos para la obtención de decretos se tramitan a través del Portal de Incentivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Dicha plataforma permite al peticionario radicar la solicitud de manera continua, ininterrumpida, en cualquier parte del mundo, 24/7.



Portal: <https://incentives.ddec.pr.gov/>

Conoce más sobre el **Código de Incentivos de Puerto Rico** en [ddec.pr.gov](https://ddec.pr.gov) o envíenos un mensaje a [applications@ddec.pr.gov](mailto:applications@ddec.pr.gov)



**Dirección Física:**

Ave. F.D. Roosevelt #355  
San Juan, P.R. 00918



**Dirección Postal:**

P.O. Box 362350  
San Juan, P.R.00936-2350



**Teléfono:** 787.764.6363



DEPARTAMENTO DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMERCIO**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Código de Incentivos de Puerto Rico

OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN  
PUERTO RICO



DEPARTAMENTO DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMERCIO**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

## PROGRAMA DE INCENTIVOS BAJO LA LEY NÚM. 60-2019

### ▶ INDIVIDUO RESIDENTE INVERSIONISTA

**Elegibilidad:**

- No residente de Puerto Rico entre enero 2006 y enero 2012
- Convertirse en residente bona fide de Puerto Rico

**Beneficios:**

- 100% de exención en contribuciones derivadas de dividendos, intereses y ganancia capital de valores
- Beneficios hasta el 31 de diciembre de 2035

### ▶ PROFESIONAL DIFÍCIL RECLUTAMIENTO

**Elegibilidad:**

- Individuo con conocimiento especializado e indispensable para las operaciones de un Negocio Exento
- Ser empleado de un Negocio Exento

**Beneficios:**

- 100% de exención en contribuciones sobre ingresos de salarios y beneficios en exceso de \$100,000

### ▶ INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS

**Elegibilidad:**

- Llevar a cabo investigaciones científicas a través de una Institución de Educación Superior (Universidades Públicas o Privadas) o una entidad localizada en el Distrito de las Ciencias

**Beneficios:**

- 100% de exención en contribuciones sobre ingresos hasta un tope de: (i) \$195,000 en investigaciones realizadas a través de Instituciones de Educación Superior
- (ii) \$250,000 en investigaciones realizadas a través de entidad en el Distrito de las Ciencias

### ▶ EXPORTACIÓN

**Elegibilidad:**

- Exportación de servicios o bienes desde Puerto Rico para clientes extranjeros

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en distribución de dividendos

### ▶ ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

**Elegibilidad:**

- Prestación de servicios bancarios o financieros a personas o entidades extranjeras
- Permiso para operar emitido por Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- Individuo No Residente: 100% exención en ingreso proveniente de intereses, cargos por financiamiento, dividendos o participación

### ▶ ASEGURADORAS INTERNACIONALES

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a asumir riesgos fuera de Puerto Rico
- Permiso para operar emitido por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución en ingreso neto en exceso de \$1,200,000
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en distribución de dividendos

### ▶ FONDO DE CAPITAL PRIVADO

**Elegibilidad:**

- Fondo dedicado a la adquisición y venta de valores no públicos

**Beneficios:**

- Inversionistas Acreditados: 10% tasa de contribución en intereses y dividendos
- 100% exención en ganancia capital
- Dedución contributiva de un 30% ó 60% de la inversión realizada en el Fondo

### ▶ ECONOMÍA DEL VISITANTE

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a actividades turísticas tales como, operación de hoteles, condohotel, hostelerías, paradores, agroturismo, parques temáticos, turismo náutico, marinas turísticas, etc.

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en distribución de dividendos
- Crédito contributivo de 30% ó 40% en la inversión elegible realizada en la actividad turística

### ▶ MANUFACTURA

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a manufactura de productos, actividades de investigación y desarrollo científicos, reciclaje, desarrollo de programas o aplicaciones, licenciamiento de propiedad intangible, mantenimiento y reparaciones de naves área y embarcaciones, etc.

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en arbitrios de materia prima, maquinaria y equipo y distribución de dividendos

### ▶ ENERGÍA VERDE

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a la producción de energía verde o altamente eficiente, para consumo en Puerto Rico

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 50% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en arbitrios de materia prima, maquinaria y equipo y distribución de dividendos

### ▶ INFRAESTRUCTURA

**Elegibilidad:**

- Construcción de hogares de interés social, para personas de edad avanzada o vida asistida y zonas históricas

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 100% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 90% exención en contribuciones municipales
- Beneficios por 5, 10 ó 15 años

### ▶ AGROINDUSTRIA

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a actividades agrícolas tales como crianza de animales, cultivo de vegetales, especies, elaboradores de leche, maricultura, etc.

**Beneficios:**

- 90% exención en contribución sobre ingresos
- 100% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 90% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en arbitrios de materia prima y maquinaria y equipo

### ▶ INDUSTRIAS CREATIVAS

**Elegibilidad:**

- Largometrajes, cortometrajes, documentales, series, mini-series, comerciales, vídeos musicales, etc.

**Beneficios:**

- 4% tasa de contribución sobre ingresos
- 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 75% exención en contribuciones municipales
- Crédito contributivo de hasta 40% en gastos de producción en Puerto Rico y de hasta 20% en pagos a extranjeros

### ▶ JOVEN EMPRESARIO

**Elegibilidad:**

- Negocio nuevo creado por un joven menor de 36 años de edad

**Beneficios:**

- 100% exención en contribución sobre los 1ros \$500,000 de ingreso neto del nuevo negocio
- 100% exención en contribuciones sobre propiedad mueble y contribuciones municipales
- Beneficios por un periodo de 3 años

### ▶ TRANSPORTE AÉREO

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado al transporte aéreo público

**Beneficios:**

- 100% exención en contribuciones sobre ingresos y propiedad

### ▶ TRANSPORTE MARÍTIMO

**Elegibilidad:**

- Negocio dedicado a la transportación de carga entre puertos de Puerto Rico y puertos extranjeros

**Beneficios:**

- 100% exención en contribuciones sobre ingresos, propiedad, contribuciones municipales y distribución de dividendos

### ▶ BARCO CRUCERO

**Elegibilidad:**

- Barcos Crucero que atraquen en un puerto jurisdicción de Puerto Rico

**Beneficios:**

- Aportaciones y descuentos a las tarifas de pasajeros, basados en visitas, números de pasajeros, tiempo en puerto, etc., la cual no excederá \$13.25 (Tarifa por pasajero)

### ▶ ZONAS DE OPORTUNIDAD

**Elegibilidad:**

- Desarrollo de propiedad inmueble para venta o arrendamiento, localizado en una Zona de Oportunidad de Puerto Rico

**Beneficios:**

- 18.5 % tasa de contribución sobre ingresos
- 25% exención en contribuciones sobre la propiedad
- 25% exención en contribuciones municipales
- 100% exención en distribución de dividendos
- Crédito contributivo entre 5% -25% en inversión elegible

### ▶ ESTÍMULOS MONETARIOS ("CASH GRANT")

**Elegibilidad:**

- Llevar a cabo actividad elegible bajo la Ley Núm. 60-2019

**Beneficios:**

- Incentivos monetarios sujetos a evaluación de retorno de inversión, por creación de empleo, desarrollo de infraestructura, compra de maquinaria y equipo, etc.

### ▶ CRÉDITOS POR INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS

**Elegibilidad:**

- Negocio Exento que lleve a cabo actividades de Investigaciones y Desarrollos

**Beneficios:**

- Crédito de hasta 50% de los costos incurridos en actividades de Investigación y Desarrollo que contribuyan a avances científicos, crear nuevos procesos o productos

### ▶ NUEVA PYME\* / VIEQUES Y CULEBRA

**Beneficios durante los primeros 5 años del Decreto**

2% tasa de contribución sobre ingresos

100% exención en contribuciones sobre la propiedad

100% exenciones en contribuciones municipales

\*(i) Negocio no estaba en operaciones al 1 de julio de 2019 y (ii) Volumen de negocio ≤ \$3,000,000

Nota: Periodo General de Beneficios: 15 años, extensivos por 15 años adicionales.